



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 08 NOVIEMBRE 2018  
ACTA N° 68-11-2018**

Al ser las dieciséis horas con treinta y cinco minutos del jueves ocho de noviembre del dos mil dieciocho, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 68-11-2018, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

**ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:** Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director.

**INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO:** Lic. Javier Antonio Vives Blen, Asesor de Presidencia Ejecutiva.

**AUSENTES EN RAZON DE SU CARGO:** Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, por asuntos propios del cargo. MBA. Luz María Chacón León, Subgerenta Soporte Administrativo, se encuentra fuera del país, en asuntos propios de su cargo.

**ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

El Ing. Ronald Cordero, en su calidad de Vicepresidente, da lectura del orden del día y procede a someterlo a votación.

Al ser las 5:40 pm, ingresa la Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora.

Las señoras directoras y señores directores aprueban la siguiente agenda, con la modificación anterior.

1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
3. APROBACIÓN DEL ACTA No. 67-11-2018.
4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA
5. ASUNTOS GERENCIA GENERAL

5.1 Análisis del Recurso de Apelación contra Resoluciones de Desalojo por parte de un grupo de personas que se encuentran invadiendo la Zona del Guarco, según Oficio GG-2575-11-2018.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 08 NOVIEMBRE 2018  
ACTA N° 68-11-2018**

**6. ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL**

**6.1** Análisis de segregación y donación de lote resoluciones **Folios No. 0089-10-18, No. 0090-10-18, No 0092-10-18, No.0093-10-2018 y No. 0095-10-18.**

**6.2** Análisis del Convenio de comodato entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Consejo Municipal del Distrito de Peñas Blancas para el préstamo dos oficinas, en inmueble ubicado según plano catastro No. A111105-1993, parte de la propiedad de la Provincia de Alajuela, folio real 346995-000.", **según Oficio SGDS-2445-11-2018.**

**7. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES**

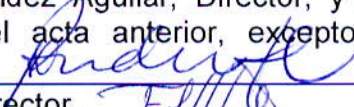
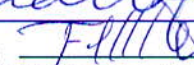
**ARTICULO TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA No. 67-11-2018.**

La MBA. María Fullmen Salazar somete a votación el **Acta N° 67-11-2018.**

**ACUERDO 483-11-2018**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 67-11-2018 del 01 de noviembre 2018.

El Ing. Ronald Cordero somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, y el Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director, aprueba el acta anterior, excepto el Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente  y el MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, , se abstienen de votar por no haber estado presentes en dicha sesión.

Al ser las 5:43 pm. Ingresan la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora. Asimismo, ingresan los invitados en razón de su cargo las siguientes personas: MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora, MSc. Gabriela Prado Rodríguez, Subgerenta Desarrollo Social, MBA. Geovanny Cambronero Herrera, Subgerente Gestión de Recursos y el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General.

**ARTICULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA**





**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 08 NOVIEMBRE 2018  
ACTA N° 68-11-2018**

La Licda. Georgina Hidalgo Rojas, en su calidad de Secretaria del Consejo Directivo, procede a dar lectura de la siguiente correspondencia:

1- Oficio SGGR-621-11-2018 suscrito por el MBA. Geovanny Cambronero, Subgerente Gestión de Recursos, sobre el informe de situación Tienda Golfito y Plan Remedial, solicita una prorroga al Consejo Directivo para presentar dicho informe final el jueves 29 de noviembre del 2018.

El señor Geovanny Cambronero explica que inicialmente se habían realizado dos giras previas a Golfito, para recolectar información lo que dio materia prima base para el informe que se presentó a la Gerencia General, esta pidió que se afinaran algunos temas relacionados con el perfil del cliente y algunos otros puntales que de alguna manera requieren que se haga la gira a Golfito.

Se da por recibido.

2- Correo enviado por la señora Ginnette Mora Prado, secretaria de la Subgerencia de Soporte Administrativo, mediante el cual indica que la MBA. Luz María Chacon León, no va estar presente en las sesiones del lunes 05 y jueves 08 de noviembre del 2018, porque va estar fuera del país asistiendo al XXIII Congreso del CLAD. Se toma nota.

**ARTICULO QUINTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL**

**5.1. ANÁLISIS DEL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA RESOLUCIONES DE DESALOJO POR PARTE DE UN GRUPO DE PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN INVADIENDO LA ZONA DEL GUARCO, SEGÚN OFICIO GG-2575-11-2018.**

El Lic. Berny Vargas explica que se trata de un recurso de alzada para que este Consejo Directivo lo conozca, se resuelve el recurso de primera instancia por parte de la Gerencia General del área denominada "Guayabal". Opina el Órgano Colegiado puede decidir de trasladar a la Asesoría Jurídica la documenta a fin que prepare una respuesta de resolución.

Al no tener consultas al respecto, el Ing. Ronald Cordero que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 08 NOVIEMBRE 2018  
ACTA N° 68-11-2018**

**ACUERDO 484-11-2018**

**POR TANTO, SE ACUERDA**

Trasladar a la Asesoría Jurídica el oficio GG-2575-11-2018, relacionado con los recursos de apelación contra Resoluciones de Desalojo por parte de un grupo de personas que se encuentran invadiendo la Zona del Guarco, para que prepare una respuesta de resolución en un plazo de tres semanas.

El Ing. Ronald Cordero, Vicepresidente, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**ARTICULO SEXTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL**

**6.1. ANÁLISIS DE SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE LOTE RESOLUCIONES FOLIOS NO. 0089-10-18, NO. 0090-10-18, NO 0092-10-18, NO.0093-10-2018 Y NO. 0095-10-18.**

El Ing. Ronald Cordero da lectura del proyecto de acuerdo de la resolución No. 0089-11-2018.

**ACUERDO 485-11-2018**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 08 NOVIEMBRE 2018**  
**ACTA N° 68-11-2018**

escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por el Profesional Ejecutor Juan Carlos Chinchilla Serrano, con el V° B° de la Jefa Regional, en el momento de la valoración, Gabriela Prado Rodríguez, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia unipersonal, integrada por la solicitante quien es una persona de 61 años de edad, quien es casada-separada hace 10 años.

1.2.- Ingreso familiar es aportado por la solicitante la señora Vargas Alpizar María Eduvigis, quien se desempeña como "regidora síndica propietaria", con un promedio de ingreso por dietas al mes de ¢ 395.104.00 (trescientos noventa y cinco mil ciento cuatro colones exactos), siendo que sesionan un promedio de seis veces al mes. Con los que cubre sus necesidades y pagos de servicios básicos.

1.3.- A nivel de salud, Doña María Eduvigis, padece de algunas enfermedades las que están anotadas en el expediente administrativo de la interesada.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 08 NOVIEMBRE 2018**  
**ACTA N° 68-11-2018**

1.4.- Según folio # 000047, el lote les fue adjudicado en el año 1980, estando el contrato de adjudicación a nombre del esposo de Doña María Eduvigis el señor Oviedo Díaz Alberto Manuel, en ese momento padres de cuatro hijos en edades entre los cinco años y los cuatro meses.

La pareja tiene 10 años de separados, aun así el adjudicatario el señor Oviedo Díaz Alberto Manuel, solicita mediante nota, folio # 00121, que la propiedad se titule en dos derechos, y que a futuro se definirá la tenencia del inmueble mediante acuerdo de divorcio, mismo que especificará a derecho las condiciones de los bienes gananciales que haya adquirido la pareja.

1.5.- Según la FIS, la familia califica como No Pobre con 535 de puntaje y en grupo 4. Según FIS aplicada en febrero 1999, la familia calificó en Pobreza Extrema con 406 de puntaje, folio # 000111.

1.6.- El Profesional Ejecutor Lcda. Chinchilla Serrano Juan Carlos, recomienda además de la donación del lote, que los gastos notariales sean asumidos por la Institución, de conformidad al oficio # 0799-09-2018 de fecha 25 de setiembre del año en curso.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 27-A del Proyecto Manolo Rodríguez, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 130428-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social; con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0089-10-18 de fecha 17 de octubre 2018, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. Gabriela Prado Rodríguez que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. Las personas beneficiarias de esta segregación y donación se describen a continuación:

Nombre	# cedula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>
Vargas Alpízar María Eduvigis Oviedo Díaz Alberto Manuel	2-322-864 1-444-405	27-A	SJ-873701-1990	1-130428-000	179

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 08 NOVIEMBRE 2018**  
**ACTA N° 68-11-2018**

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El Ing. Ronald Cordero, Vicepresidente, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El Ing. Ronald Cordero da lectura del proyecto de acuerdo de la resolución No. 0090-11-2018.

**ACUERDO 486-11-2018**

**RESULTANDO**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 08 NOVIEMBRE 2018**  
**ACTA N° 68-11-2018**

realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Vivian Morera Rodríguez, con el V° B° de la Jefa Regional Rosibel Guerrero Castillo, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia conformada por tres miembros, la solicitante quien es madre jefa de hogar de 44 años de edad, divorciada, con dos hijos de 19 y 14 años de edad, el menor estudiante, el mayor tiene secundaria incompleta, en la actualidad no estudia ni trabaja.

1.2.- El ingreso familiar lo aporta la jefa de hogar, quien trabaja como auxiliar de limpieza con un salario de ¢ 285.226.000 (doscientos ochenta y cinco mil doscientos veintiséis colones exactos) mensual; con esos ingresos cubren sus necesidades y pagos de servicios básicos. Se puede decir que la familia mantiene una economía de subsistencia.

1.3.- En la propiedad existe una vivienda principal, donde vive la familia solicitante de la titulación; en la parte de atrás de dicha vivienda, vive una hija de Doña Roxana con su pareja. La vivienda principal tiene tres dormitorios, sala-comedor,





**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 08 NOVIEMBRE 2018  
ACTA N° 68-11-2018**

cocina, cochera; las paredes son de zócalo, piso de cemento y techo de zinc con cielo raso.

Refiere al solicitante que tiene 23 años de habitar el inmueble, y este le fue entregado por el señor Orlando Álvarez quien fue el que repartió los lotes, seleccionando a las familias de la misma comunidad, sin mediar contrato de adjudicación (folio # 000035). Inició viviendo en la propiedad con el esposo y la hija que en ese momento tenía 1 año, y es la que vive en estos momentos detrás de la vivienda principal; posteriormente nacieron los hijos que hoy en día disfrutan del bien.

1.4.- Según la FIS, la familia califica como No Extrema (Básica) con 426 de puntaje y en grupo 2.

1.5.- La Profesional Ejecutora Lcda. Vivian Morera Rodríguez, recomienda, además de la donación del lote, que los gastos notariales sean asumidos por la Institución, toda vez que los ingresos que percibe la familia son insuficientes.

***POR TANTO, SE ACUERDA:***

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 19 del Proyecto Buenos Aires (Rincón del Cacao), que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela folio real 228916-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0090-10-18 de fecha 16 de octubre 2018, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. Gabriela Prado Rodríguez que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. La persona beneficiaria de esta segregación y donación se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>
Hernández Díaz Roxana	2-490-190	19	A-1094012-2006	2-228916-000	126.50

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 08 NOVIEMBRE 2018**  
**ACTA N° 68-11-2018**

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.
- 2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El Ing. Ronald Cordero, Vicepresidente, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El Ing. Ronald Cordero da lectura del proyecto de acuerdo de la resolución **No.** 0092-11-2018.

**ACUERDO 487-11-2018**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.





**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 08 NOVIEMBRE 2018  
ACTA N° 68-11-2018**

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles..."

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Vivían Morera Rodríguez, con el V° B° de la Jefa Regional Rosibel Guerrero Castillo, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia conformada por dos miembros, la solicitante quien es madre jefa de hogar de 77 años de edad, soltera, y un hijo de 48 años de edad, soltero.

1.2.- El ingreso familiar lo aporta la jefa de hogar, de una pensión del régimen no contributivo por un monto mensual de ¢ 78.000.00 (Setenta y ocho mil colones exactos) más ¢ 160.000.00 (Ciento sesenta mil colones exactos) que percibe el hijo Luis Diego, quien se dedica en forma ocasional y por cuenta propia a la venta de productos; entre ambos ingresos hacen un total de ¢ 238.000.00 (Doscientos treinta y ocho mil colones exactos), con los que cubre sus necesidades y pagos de servicios básicos.

1.3.- En la propiedad existe una vivienda principal, donde vive la familia solicitante de la titulación; aparte de la vivienda principal existe un cuarto independiente que era ocupada temporalmente por la joven María Fernanda Arroyo, pero refiere la familia que en la actualidad ya la joven se fue del inmueble y está viviendo con la abuela materna; lo anterior según folio # 000049.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 08 NOVIEMBRE 2018**  
**ACTA N° 68-11-2018**

En el 2008, la vivienda fue adquirida por compra de mejoras, por la señora Ana María Oconitrillo con su expareja el señor Ricardo Calderón Lezama. Posteriormente en el año 2013, la pareja se divorcia por mutuo acuerdo y el inmueble le queda a Doña Ana María, quien hace dos años se la cedió a la mamá y al hermano, y hoy en día son los que solicitan la titulación del lote. La señora Ana Oconitrillo se fue a vivir con su nueva pareja al lote # 57 del mismo Proyecto y también está solicitando la titulación de dicho lote (folios # 000008 al 000011).

Mediante nota a folio # 000050, se solicita la titulación de la nuda propiedad a favor del señor Oconitrillo Camacho Luis Diego y el usufructo a favor de la señora Camacho Méndez María.

La vivienda principal consta de 3 dormitorios, sala, comedor y cocina. Las paredes exteriores de la casa son forradas, el piso es de cemento, el techo es de zinc y no tiene cielo raso.

1.4.- Según la FIS, la familia califica como No Pobre con 378 de puntaje y en grupo 1.

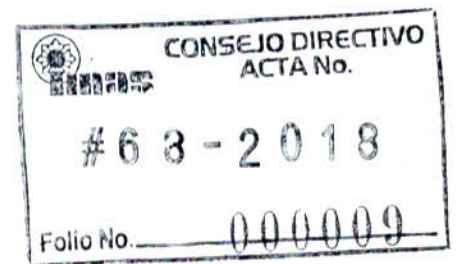
1.5.- La Profesional Ejecutora Lcda. Vivian Morera Rodríguez, recomienda, además de la donación del lote, que los gastos notariales sean asumidos por la Institución, toda vez que los ingresos que percibe la familia son inestables.

***POR TANTO, SE ACUERDA:***

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 50 del Proyecto Buenos Aires (Rincón del Cacao), que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela folio real 228916-000; **con usufructo, uso y habitación a favor de la señora Camacho Méndez María cédula # 9-067-874**; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0092-10-18 de fecha 22 de octubre 2018, en la que se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. Gabriela Prado Rodríguez, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. La persona beneficiaria de esta segregación y donación se describe a continuación:





**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 08 NOVIEMBRE 2018  
ACTA N° 68-11-2018**

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>
Oconitrillo Camacho Luis Diego	2-453-191	50	A-1126260-2007	2-228916-000	117.42

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El Ing. Ronald Cordero, Vicepresidente, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El Ing. Ronald Cordero da lectura del proyecto de acuerdo de la resolución No. 0093-11-2018.

**ACUERDO 488-11-2018**

### RESULTANDOS

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 08 NOVIEMBRE 2018**  
**ACTA N° 68-11-2018**

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Teresita Cordero Solís, con el V° B° de la Jefa Regional Xinia Espinoza Espinoza, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia conformada por cinco miembros, la solicitante de 34 años de edad, quien asume el rol de jefa de hogar, madre de cuatro hijos, todos menores de edad; separada de esposo hace 10 años. Uno de los hijos se beneficia con el Programa de Avancemos, quien cursa el octavo año en el Liceo SINAI.

1.2.- Doña Pabla e hijos subsisten económicamente de la ayuda voluntaria que aporta el padre de sus hijos, por un monto de ¢ 120.000.00 (Ciento veinte mil colones exactos). Ingreso insuficiente para cubrir todas sus necesidades y pagos de servicios básicos.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 08 NOVIEMBRE 2018**  
**ACTA N° 68-11-2018**

1.3.- La solicitante de la titulación la señora Chinchilla Mora Pabla, refiere tener 11 años de ocupar el inmueble; manifiesta que anteriormente vivía en el lote su hermana Gerardina Chinchilla Mora, pero ésta se fue y pasó ella a ocupar el inmueble, desde ese momento, de manera permanente hasta la fecha.

Las características de la vivienda son: pared de zócalo, piso de cerámica, techo de zinc, en buen estado de conservación; refiere la solicitante que el esposo le contribuyó en la construcción de su vivienda.

1.4.- Según la FIS, la familia califica en Pobreza Extrema con 344 de puntaje y en grupo 1.

1.5.- La Profesional Ejecutora recomienda, con fundamento en los documentos probatorios y perfil de madre jefa de hogar, con menores de edad a su cargo y por los años de ocupar el inmueble, además de la donación de la propiedad, que los gastos de formalización de la escritura los cubra la Institución.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la donación de un lote s/n del Proyecto Pavones, finca inscrita en el Partido de San José folio real 307147-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0093-10-18 de fecha 23 de octubre 2018, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. Gabriela Prado Rodríguez que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. La persona beneficiaria de esta donación se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Folio Real	Área m <sup>2</sup>
Chinchilla Mora Pabla c/c Chinchilla Mora Paola	1-1216-260	s/n	SJ-152021-1993	1-307147-000	147.83

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 08 NOVIEMBRE 2018**  
**ACTA N° 68-11-2018**

- 1.- El plano # SJ-152021-1993, se confeccionó para rectificación de cabida.
- 2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.
- 3.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El Ing. Ronald Cordero, Vicepresidente, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, Bach. Jorge Luis Loria Núñez, Director, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El Ing. Ronald Cordero da lectura del proyecto de acuerdo de la resolución No. 0095-11-2018.

**ACUERDO 489-11-2018**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 08 NOVIEMBRE 2018**  
**ACTA N° 68-11-2018**

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Mayra Soto Ortiz, con el V° B° de la Jefa Regional Hellen Alvarado Mora, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia conformada por dos miembros, ambos cónyuges, quienes contrajeron matrimonio en el año 1984; procrearon un hijo quien se independizó hace 4 años. El nivel educativo de la pareja es bajo, él con primaria completa y la esposa con primer grado de la escuela.

1.2.- El ingreso familiar actual proviene de la pensión por IVM por parte del jefe de familia y este es por un monto de ¢ 243.146.00 (Doscientos cuarenta y tres mil ciento cuarenta y seis colones exactos), con los que cubre egresos básicos como la alimentación, pagos de servicios de luz, agua, compra de medicamentos, entre otros.

El jefe de familia refiere haberse pensionado (anticipado) básicamente para dedicarse al cuidado de su esposa, quien requiere atenciones especiales y que sólo él se las puede brindar, debido a las enfermedades que padece la esposa, y por los que tiene que estar asistiendo constantemente al hospital por citas médicas.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 08 NOVIEMBRE 2018**  
**ACTA N° 68-11-2018**

1.3.- La pareja tiene de habitar el lote 23 años de manera permanente, y se le otorgó un préstamo por un monto de ¢ 184.461.60 (Ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y un colones con 60/100), el cual a la fecha fue cancelado por condonación de deuda, en el año 2005.

La vivienda fue construida por esfuerzo propio, consta de tres dormitorios, sala-comedor, cocina, patio y garaje; construida en block, piso en cerámica. Se encuentra en excelentes condiciones de conservación.

Mediante nota la familia Barrantes-Gamboa, solicita a la Institución que se titule la nuda propiedad a favor del hijo el señor Barrantes Gamboa Johan y del nieto el joven Gamboa Rodríguez Jancarlos, folio # 000178.

1.4.- El señor Barrantes Hernández Apolonio en el año 2010 al 2015, tenía en arriendo un predio N° C3-107, ubicado en el Distrito La Cuesta del Cantón de Corredores; en el 2013 canceló dicho arriendo al INDER, debido a que no podía seguir cultivando en el lote ya que se venía para San José a residir de manera permanente (folio # 000200).

1.5.- Según la FIS, la familia califica como No Pobres con 461 de puntaje y en grupo 3. Según folios # 000172 al 000178, la familia cuando ingresó al lote se encontraba en condición de pobreza.

1.6.- La Profesional Ejecutora Lcda. Mayra Soto Ortiz recomienda, además de la donación del lote, que los gastos notariales sean asumidos por la Institución.

***POR TANTO, SE ACUERDA:***

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la donación del lote # 14-F, finca inscrita en el Partido de San José folio real 382918-000, **con usufructo, uso y habitación a favor del señor Barrantes Hernández Apolonio cédula # 6-108-1147 y Gamboa Solís Zelmira cédula # 2-280-444**; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con las características que se dirán; con base en la recomendación emitida en la Resolución N° 0095-10 18 de fecha 25 de octubre 2018, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y de la MSc. Gabriela Prado Rodríguez, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos,





**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 08 NOVIEMBRE 2018  
ACTA N° 68-11-2018**

verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. Las personas beneficiarias de la donación se describen a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Folio Real	Área m <sup>2</sup>
Barrantes Gamboa Johan Gamboa Rodríguez Jancarlos	6-303-966 7-248-101	14-F	SJ-885588-1990	1-382918-000	120.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El Ing. Ronald Cordero, Vicepresidente, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**6.2. ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COMODATO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PEÑAS BLANCAS PARA EL PRÉSTAMO DOS OFICINAS, EN INMUEBLE UBICADO SEGÚN PLANO CATASTRO NO. A111105-1993, PARTE DE LA PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA, FOLIO REAL 346995-000.”, SEGÚN OFICIO SGDS-2445-11-2018.**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 08 NOVIEMBRE 2018  
ACTA N° 68-11-2018**

MSc. Gabriela Prado señala que esto es una propuesta que presenta el Área Regional de Alajuela para someter a discusión y conocimiento de este Consejo Directivo la posibilidad de suscribir un comodato con el Consejo de la Municipalidad de Peñas Blancas, para que le sea facilitado un espacio físico al IMAS y poder acercar la atención a las familias de la zona.

Continúa la señora Gabriela Prado con la presentación del “Convenio Comodato entre el IMAS y Concejo Municipal de distrito de Peñas Blancas en San Ramón de Alajuela, para el préstamo de dos oficinas propiedad del Consejo Municipal”, que forma parte integral del acta.

MSc. Gabriela Prado, menciona que la cercanía de los distritos de Peñas Blancas y el distrito de San Lorenzo, le facilita el acceso a la población a las oficinas que prestará el Consejo Municipal. Además, se reduce el tiempo de traslado y el costo económico para las familias.

Se contará con dos oficinas con servicios de electricidad, internet, alarmas, servicio de limpieza, uso de servicios sanitarios y sala de espera; todos los costos serán asumidos por el Concejo Municipal y con una disponibilidad de horario de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 p.m. Las oficinas contarán con entrada independiente a un costado del edificio y con la respectiva identificación de IMAS (rotulación).

Por su parte el equipamiento de las oficinas será asumido por el IMAS, tanto con materiales de oficina y equipo de cómputo necesario para la puesta en marcha de toda la oferta programática y la reducción de tiempo en la respuesta inmediata a las personas beneficiarias sobre su solicitud.

Por tratarse de distritos con menor desarrollo relativo, según MIDEPLAN la presencia institucional va favorecer la atención de las familias en condición de pobreza y la coordinación interinstitucional para la integración de acciones no solo en la atención a las familias sino en el desarrollo de las comunidades.

El Concejo Municipal siente la necesidad de agrupar distintas instituciones, que brinden servicios más cercanos a las comunidades; razón por la cual no solo el ofrecimiento se hizo extensivo al IMAS, sino que también existen otras oficinas que van a ser destinadas al Ministerio de Salud para que realice sus atenciones.

La conformación del CCCI, liderado por la Intendencia del Concejo Municipal a la cual asisten instituciones del cantón de San Ramón y Ciudad Quesada.





**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 08 NOVIEMBRE 2018  
ACTA N° 68-11-2018**

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente consulta si se va a tener personal IMAS permanente, o serían algunos días por semana.

Responde la MSc. Gabriela Prado, que en estos momentos la Unidad Local de San Ramón desplaza su profesional una vez a la semana, dándole a la población cuatro veces al mes la atención, que sigue siendo poca la atención, pero al menos el que se cercana hace que la familia no se desplace 34 kilómetros, lo que sería venir hasta San Ramón y además no hay un bus directo de Penas Blancas a San Ramón, sino que tienen que tomar el de Fortuna y eso hace que hayan solo tres buses al día, con todo lo que eso implica para una familia.

Una excelente alternativa es que en el momento que esto se pueda dar, hay una profesional que podría ser destinada exclusivamente para atender estos dos distritos y con permanencia allá.

El Bach. Jorge Loría, Director, consulta por el tiempo del convenio.

La MSc. Gabriela Prado, indica que la propuesta de convenio es que sea por cinco años, con la posibilidad de prórroga de otros cinco años más. Lo importante es ver si se cumple las condiciones que se están pactando.

La Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, pregunta que si habrá otros servicios de la Municipalidad.

Manifiesta la señora Gabriela Prado, que ojalá se pudiera replicar esta experiencia en todas las otras comunidades lejanas del país, porque la Municipalidad en esta instancia del CCCI se ha propuesto acercar de manera integral los servicios, por lo que en ese mismo edificio que hoy está facilitándole al IMAS, está acondicionando un espacio para el Ministerio de Salud, de manera que también se pueda tener un centro de atención para otras. Se imagina que es la única, porque en este momento es de la que tiene información, pero cree que desencadenará acciones de las otras instituciones para el mismo edificio

El Vicepresidente le agradece a la señora Gabriel Prado, Subgerente de Desarrollo Social su exposición.

Al no haber más consultas el Ing. Ronald Cordero procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 08 NOVIEMBRE 2018  
ACTA N° 68-11-2018**

**ACUERDO 490-11-2018**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que según oficio # CMDPB-IM-031-2018 de fecha 04 de mayo 2018, suscrito por el señor Eliecer Chacón Pérez en calidad de Intendente Municipal de Peñas Blancas, dirigido a la Licda. Rosibel Guerrero Castillo, Jefa del Área Regional de Desarrollo Social Alajuela y donde nos informa, entre otras cosas *“...que el Concejo Municipal de Distrito Peñas Blancas, concede en carácter de préstamo dos oficinas de esta Institución para uso exclusivo del IMAS, para que se presten los servicios de Avancemos y Atención a Familias, por un período de cinco (5) años, pudiendo ser prorrogable.*


*Dicha oficinas cuentan con internet, electricidad, alarmas, servicio de limpieza, carecen de equipo y mobiliario de oficina, con disponibilidad en un horario de lunes a viernes de 8:00 am a 4 pm. ...”*

**SEGUNDO:** Que según oficio ARDS-A-154-05-2018 de fecha 23 de mayo 2018, dirigido a la Dra. María Leitón Barquero, en ese momento, Subgerenta de Desarrollo Social, suscrito por la Licda. Rosibel Guerrero Castillo, en calidad de Jefa Regional del ARDS-Alajuela, refiere entre otras cosas *“... que la mayor característica específicamente del Distrito N° 13 Peñas Blancas, además de su riqueza natural y capital social de sus habitantes, es la constitución desde 1971 de un Concejo de Distrito, el cual siempre ha sido un Órgano de gran colaboración para el IMAS, ya que durante muchos años ha contribuido en el préstamo de espacios físicos para llevar a cabo la atención de las familias que conforman los distritos; tal ha sido el nivel de cooperación con el IMAS que a través del oficio CMDPB-IM-031-2018, se nos informa que el Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas, concede a manera de préstamo dos oficinas de la Intendencia para uso exclusivo del IMAS para la atención de las familias para un período de cinco años.*

*Como parte de las acciones llevadas a cabo por esta Área Regional fue probar en sitio la agilidad de los sistemas SIPO-SABEN, para lo cual se contó con la colaboración del señor Marcos Zárate de Tecnologías de Información, siendo que los mismos no presentaron problema alguno para su ingreso.*

*En virtud de lo anterior y con la finalidad de prestar un servicio de calidad, de forma que tanto las personas funcionarias como las personas beneficiarias cuenten con un espacio físico apropiado, esta Área Regional, solicita su*



	CONSEJO DIRECTIVO ACTA No.
	# 68 - 2018
Folio No.	000014

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 08 NOVIEMBRE 2018  
ACTA N° 68-11-2018**

*colaboración y autorización para que se realice un Convenio de Cooperación entre el IMAS y el Concejo Municipal Distrito de Peñas Blancas, para el uso de las oficinas y de esa manera poder trasladar equipo y mobiliario de oficina; de contar con su autorización, se gestione lo más pronto posible el Convenio solicitado ...".*

**TERCERO:** Que según oficio # CMDPB-SCM-090-2018 de fecha 19 de julio 2018, suscrito por la señora Yalile Rebeca López Guzmán, en calidad de Secretaria Municipal del Concejo Municipal Distrito Peñas Blancas, transcribe y comunica el Acuerdo N° 05 del Acta N° 32-2018, Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de julio del 2018. Al ser las quince horas con cero minutos, que en lo conducente dice: *"Acuerdo 05; el Concejo Municipal de Distrito Peñas Blancas; con base al interés de que se presten los servicios del Instituto Mixto de Ayuda Social en el Distrito de Peñas Blancas; se Acuerda: Conceder en carácter de préstamo dos oficinas de esta Institución las cuales cuentan con internet, electricidad, alarmas, servicio de limpieza, carecen de equipo y mobiliario de oficina, con disponibilidad en un horario de lunes a viernes de 8 am a 4 pm, para uso exclusivo del IMAS para que se presten los servicios de Avancemos y Atención a Familias, por un período de cinco (5) años, pudiéndose prorrogar. Este Acuerdo se exime de trámite de comisión y es definitivamente aprobado por unanimidad".*

**CUARTO:** Que la señora Yalile Rebeca López Guzmán, en calidad de Secretaria del Concejo Municipal del Distrito Peñas Blancas, San Ramón, Certifica: "Que mediante Resolución emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones N° **1825-E11-2016.-** San José, a las diez horas con cincuenta y cinco minutos del once de marzo del dos mil dieciséis. Se declaró como Intendente Municipal del Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas al señor **ELIECER CHACÓN PÉREZ,** cédula # **2-325-123,** mayor, casado una vez, empresario, vecino de San Rafael de Peñas Blancas de San Ramón, para el período legal que se inicia el primero de mayo del dos mil dieciséis y concluirá el treinta de abril del dos mil veinte.

*Es conforme: extendiendo la presente Certificación, de conformidad con el Código Municipal, en San Isidro de Peñas Blancas, a los ocho días del mes de junio de 2018 ...".*

**QUINTO:** Que el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, mediante oficio AJ- 0844-07-2018 de fecha 09 de julio 2018, traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, la Propuesta de **Convenio de Comodato** entre el **Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)** y el Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas de San Ramón, para el préstamo de dos oficinas, en inmueble ubicado,



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 08 NOVIEMBRE 2018**  
**ACTA N° 68-11-2018**

según plano catastrado # A-111105-1993, parte de la propiedad inscrita en el Partido de Alajuela folio real 346995-000; el mismo cuenta con su Constancia de Legalidad CL N°- 026-07-2018 de fecha 09 de julio 2018, donde se manifiesta a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico en su contenido, de conformidad con el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 202 del 22 de octubre 2007 y sus reformas.

**SEXTO:** Que mediante oficio # DSPC-0977-11-2018 de fecha 07 de noviembre 2018, suscrito por la MBA. Karla Pérez Fonseca, Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, refiere el cumplimiento de requisitos y da el aval técnico correspondiente para el consentimiento de préstamo de dos oficinas al IMAS, por parte del Concejo Municipal del Distrito de Peñas Blancas de San Ramón, las cuales cuentan con internet, electricidad, alarmas, servicio de limpieza, carecen de equipo y mobiliario de oficina, con disponibilidad en un horario de lunes a viernes de 8 am a 4 pm, para uso exclusivo del IMAS, para que se presten los servicios de Avancemos y Atención a Familias, y que es parte de la propiedad inscrita en el Partido de Alajuela folio real 346995-000.

**SETIMO:** Que mediante oficio # SGDS-2445-11-2018 de fecha 07 de noviembre 2018, la MSc. Gabriela Prado Rodríguez, Subgerenta de Desarrollo Social, da el aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de Convenio de Comodato entre el **Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)** y el **Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas de San Ramón**, para el préstamo de dos oficinas al IMAS, por parte del Concejo Municipal del Distrito de Peñas Blancas de San Ramón, las cuales cuentan con internet, electricidad, alarmas, servicio de limpieza, carecen de equipo y mobiliario de oficina, con disponibilidad en un horario de lunes a viernes de 8 am a 4 pm, para uso exclusivo del IMAS para que se presten los servicios de Avancemos y Atención a Familias, propiedad que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela folio real 346995-000.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** La Licda. Rosibel Guerrero Castillo en calidad de Jefa Regional del Área Regional de Desarrollo Social, requiere y solicita se gestione el Convenio de Comodato entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas de San Ramón, de conformidad a las siguientes valoraciones sociales:



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 08 NOVIEMBRE 2018**  
**ACTA N° 68-11-2018**

1.- Que el objeto del presente Convenio es otorgar en Comodato al IMAS, dos oficinas propiedad del Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas de San Ramón, ubicado según plano catastrado # A-111105-1993, parte de la propiedad inscrita en el Partido de Alajuela folio real 346995-0000, con la finalidad de que la Institución atienda la población objetivo de los Distritos N° 13 y 14, que según la División Territorial de Costa Rica indica que son del Cantón de San Ramón.

Como es de conocimiento la ULDS de San Ramón, dentro de la jurisdicción que le corresponde atender está el Distrito 13° Peñas Blancas; localizado a 102 km. del Área Regional de Desarrollo Social Alajuela y 30 km de la Ciudad de San Ramón y a tan solo 20 minutos de la Fortuna, donde se localiza el Volcán Arenal, la cabecera del Distrito es San Isidro y está compuesto por los poblados: Abanico, Altura, Bosque, Burrito, Cairo, Castillo, (parte), Castillo Nuevo, Colonia, Trinidad Chachagua, La Cruz, Pocosol, San Carlos, San Rafael y Sector Ángeles. Constituido de 246.792 km<sup>2</sup> de los cuales 57.7% corresponde a áreas protegidas. El Distrito 14° es San Lorenzo, el cual tendrá a la Villa Valle Azul como cabecera del Distrito, que cuenta con los poblados de: Bajo Córdoba, Bajo Rodríguez, Cataratas, Colonia Palmareña, Coopezamora, Criques, Kooper, Los Lagos, Las Rocas y San Jorge, todos segregados del Distrito Octavo, Ángeles del Cantón San Ramón; con una superficie total de 309.15 km<sup>2</sup>.

Según la FIS registradas a marzo 2018, nos demuestra la siguiente información sobre las familias y personas del Cantón:

**Datos Generales Distritos Peñas Blancas y San Lorenzo, San Ramón**

<i>Información Básica:</i>		
<b>1. Cantón:</b>		<b>San Ramón</b>
		Abanico
		Asentamiento La Amistad
		Bosque
		Burrito (San Francisco)
		Calle Barrantes
		Centro Chachagua
		Colonia Trinidad
		El Alto
		El Carmen
		El Castillo
		Jauri
		La Cruz

- Peñas Blancas:  
(Distrito N° 13)

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 08 NOVIEMBRE 2018  
ACTA N° 68-11-2018**

2. Distritos:

- San Lorenzo:  
(Distrito N° 14)

San Isidro
San Juan
San Rafaél
Sector ángeles
Bajo Córdoba
Bajo Rodríguez
Cataratas
Criques
Las Rocas
Los Lagos
San Jorge
Valle Azul

3. Cantidad de Personas	<b>6.993 Personas</b>
4. Expedientes Únicos (familias)	<b>2.076 Familias</b>

Fuente: SIPO (marzo 2018).

El cuadro anterior muestra la distribución general de las agrupaciones habitacionales que conforman el Cantón de San Ramón, Distrito Peñas Blancas, pero también tomando en cuenta al Distrito de San Lorenzo que está en el mismo sector; asimismo muestra la totalidad de personas y familias que conforman los Distritos en mención.

**Familias por Grupo de Puntaje: Distritos Peñas Blancas y San Lorenzo, San Ramón**

<b>Grupo de Puntaje</b>	<b>Total</b>	<b>%</b>
Grupo 1	621	28.2
Grupo 2	1.025	50.2
Grupo 3	311	15.3
Grupo 4	104	5.7
Parcial	15	0.6
<b>Total General:</b>	<b>2.076</b>	<b>100.0</b>

Fuente: SIPO (marzo 2018).

Grupo Prioritarios de atención: grupo 1 y 2 para el IMAS, siendo el 78.4%, es decir 1.646 familias de atención preferencial, el restante 21.6% se encuentran en grupo 3 y 4, y muy mínima las parciales.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 08 NOVIEMBRE 2018**  
**ACTA N° 68-11-2018**

**Familias por Nivel de Pobreza, Distritos Peñas Blancas y San Lorenzo, San Ramón**

<b>Nivel de Pobreza</b>	<b>Total</b>
Básica	965
Extrema	886
No Pobres	225
<b>Total General:</b>	<b>2.076</b>

Fuente: SIPO (marzo 2918).

Representa el cuadro anterior la totalidad de las familias según Nivel de Pobreza; la mayoría de las familias se ubican en el Nivel de Pobreza Básica que equivale a un 46.48%, en el Nivel de Pobreza Extrema se ubican un 42.67%, ambos niveles es población de atención prioritaria para la Institución. Entre ambos niveles se concentran un total de 1.851 familias, representando un 89.15% de la población. El restante de la población 10.85%, representado por 225 familias, no son población prioritaria, ya que son Nivel No Pobres.

2.- Que de acuerdo al Censo Nacional de Población 2011, la población total del Distrito de Peñas Blancas es de 9.289 (4.687 hombres y 4602 mujeres), el cual posee un Índice de Desarrollo Social (IDS) según MIDEPLAN 2013, del **55.7%**, ocupando la posesión **294** de 477, y considerado en el Grupo de los Distritos de **Menor Desarrollo Relativo** y en un **Nivel de de Desarrollo Bajo**.

3.- Que el presente Convenio se encuentra fundamentado en los artículos 4, incisos f) y g), 6 inciso e) y 34 de la Ley 4760 que es la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social; además en los artículos 58 y 59 del Reglamento a la Ley 4760, que es el Decreto 36855-MIVAH-MTSS y el Plan Estratégico Institucionales a las demandas que están exigiendo el entorno y la coyuntura social de Costa Rica.

Estos instrumentos Institucionales potencian el accionar del IMAS, en una sociedad cada vez más involucrada en los problemas de las familias que viven en condiciones de pobreza y en la búsqueda de soluciones a sus necesidades, de manera que permiten cumplir con el mandato contenido en el Artículo 4 de la Ley 4760, colocando a la Institución como coordinadora de una red social con actores civiles que busca propiciar el bienestar de esas familias pobres.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 08 NOVIEMBRE 2018  
ACTA N° 68-11-2018**

***POR TANTO, SE ACUERDA***

1.- Aprobar el Convenio de Comodato entre el **INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PEÑAS BLANCAS DE SAN RAMON** para el préstamo de dos oficinas propiedad del Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas de San Ramón, según plano catastrado # A-111105-1993, parte de la propiedad inscrita en el Partido de Alajuela folio real 346995-000, por una vigencia de cinco (5) años, prorrogable automáticamente por el mismo período hasta tres veces siempre y cuando una de las partes no manifieste, por escrito, lo contrario; propiedad ubicada en el Distrito 13° Peñas Blancas, Cantón 2° San Ramón, Provincia 2° Alajuela.

2.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

El Ing. Ronald Cordero, Vicepresidente, somete a votación el anterior acuerdo.

Las señoras directoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director; Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora; votan afirmativamente el anterior acuerdo

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.


El Ing. Ronald Cordero Cortés, indica que el Director Freddy Ronald Miranda, va a confeccionar una nota de agradecimiento a los involucrados y se le agradece por el ofrecimiento.

Al ser las 5:30 pm. Ingresan la MSc. María Fullmen Salazar, Presidenta.

La señora María Fullmen Salazar Elizondo, justifica el motivo por el cual se incorporó a esta hora a la sesión, estaba en la entrega del Informe de Estado de la Nación.

**ARTÍCULO SÉTIMO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES**



	<b>CONSEJO DIRECTIVO</b> ACTA No.
	# 6 8 - 2 0 1 8
	000017
Folio No.	

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 08 NOVIEMBRE 2018**  
**ACTA N° 68-11-2018**

Manifiesta la Presidenta María Fullmen Salazar Elizondo, que el siguiente punto es un tema confidencial, por lo que solicita que únicamente estén presentes para el análisis del mismo, las señoras directoras y señores directores, así como el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico y el Lic. Javier Vives Blen, Asesor de la Presidencia.

Al ser las 5:41 pm, se retira la administración, excepto el señor Javier Vives.

Analizado el oficio confidencial, la señora Presidente María Fullmen Salazar Elizondo, solicita al Lic. Javier Vives Blen, Asesor de Presidencia, dar lectura a la propuesta de acuerdo.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

**ACUERDO No. 491-10-2018**

Por tratarse de un asunto confidencial el contenido del acuerdo no se detalla, esto a solicitud de las señoras directoras y señores directores. El mismo está en custodia de la Presidencia.

La MBA. María Fullmen Salazar, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Por otra parte, el Director Freddy Miranda Castro, solicita que se justifique su asistencia a la sesión del día jueves 15 de noviembre del presente, por motivos laborales estará fuera del país.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 6:07 p.m.

  
**MBA. María Fullmen Salazar Elizondo**  
**PRESIDENTA**

  
**Licda. Georgina Hidalgo Rojas**  
**SECRETARIA**

